

NOTA DE PRENSA

Incoación audiovisual

La CNMC incoa sancionador a Atresmedia por incumplir la legislación en materia de contenidos publicitarios

Madrid, 26 de noviembre de 2015. – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado incoar un expediente sancionador a Atresmedia por emitir mensajes publicitarios sin respetar la integridad de los programas en los que se insertan, ni de las unidades que los conforman.

En concreto, este expediente se refiere a interrupciones publicitarias en diferentes programas de los canales Neox, Nova y Mega en los meses de agosto y septiembre de 2015.

El artículo 14 la Ley General de la Comunicación Audiovisual establece que las interrupciones publicitarias que se efectúen durante los programas deben respetar su integridad y la de las unidades que los conforman, de manera que no se perjudiquen los intereses de los telespectadores.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 6 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC. Atresmedia dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

[SNC/DTSA/047/15](#)